



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/12/2011/2298/I

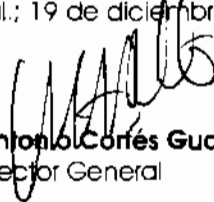
**Dr. Maximilian Andrew Greig**  
Rector del Centro Universitario de la Costa  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 19 de diciembre de 2011:

**Dictamen número I/2011/359:** Se crea el **Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente (CISIGAMECO)**, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 19 de diciembre de 2011

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/12/2011/2213/I

**Dr. Maximilian Andrew Greig**  
Rector del Centra Universitario de la Costa  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 18 de noviembre actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesta a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. 1/2011/359:** Se crea el Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente (CISIGAMECO), adscrita al Departamento de Ciencias Exactas de la División de Ingenierías del Centra Universitario de la Costa.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 1º de diciembre de



**Rectoría  
General**

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuiño, Director de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadoa, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número DICT/EDyHAD/17/1011/11, de fecha 14 de julio de 2011, en el que el Centro Universitario de la Costa propone la creación del **Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente (CISIGAMECO)**, y

#### Resultando:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requieren el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que la creación del Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente (CISIGAMECO), tiene como finalidad conocer la dinámica y caracterización de los principales parámetros meteorológicos, permitiendo identificar la naturaleza y cuantía de factores externos que propician los entradas y salidas fundamentales de materia y energía en un ecosistema (precipitación, humedad, calor, radiación solar, etc.). Esta dinámica atmosférica determina el funcionamiento y evolución del medio ambiente, y por lo tanto, también el desarrollo de la sociedad que de él depende.
3. Que a raíz de ello, el 14 de julio de 2011, el Consejo del Centro Universitario de la Costa aprobó la propuesta de dictamen DICT/EDyHAD/17/1011/11, en el que la Comisión de Educación le propuso la creación del Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente.
4. Que el Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente, tiene como objetivo georeferenciar la distribución espacial y temporal de los principales parámetros meteorológicos en la zona costera.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/359

5. Que el Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente estará estructurado con base en los tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: **investigación, docencia y difusión.**
6. Que la planta académica del Centra de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicado y Meteorología de la Costa Occidente estará conformada por los siguientes investigadores, con nombramiento definitivo:
  - a) Dra. Fátima Maciel Carrillo, Profesor Investigador Asociado B, con nombramiento de candidato en el S.N.I.;
  - b) Dra. María Elena González Ruelas, Profesor Investigador Titular B;
  - c) M. en C. Virginia Martínez Hernández; Profesor Investigador Asociado B; y
  - d) M. en C. Víctor Manuel Cornejo López, Profesor Docente Asociado C.
7. Que en el Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:
  - a) Geo-ecología;
  - b) Oceanología, y
  - c) Ecología humana.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 2 de 5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/359

- III. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara el organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 en su fracción II de la Ley Orgánica.
- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15, define al Centro como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de los propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulores de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en sus fracciones III y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el **Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente (CISIGAMECO)**, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa.

**SEGUNDO.** El Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente es una unidad departamental cuyo objetivo es el estudio de la distribución espacial y temporal de los principales parámetros meteorológicos en la zona costera.

Página 3 de 5





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/359

**TERCERO.** El Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de junio del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna, los previstas en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa.

Considerando que el Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Exactas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

**CUARTO.** El Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente estará ubicada físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa y se considerarán como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente.

**QUINTO.** El Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Exactas y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Costa.

*Juan...*  
  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*




# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

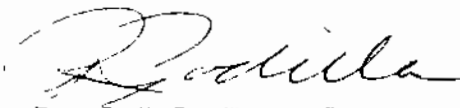
Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/359


**SEXO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

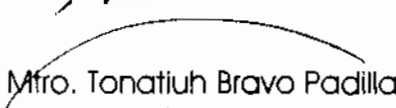
Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 18 de noviembre de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

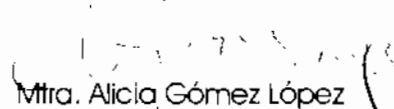
  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente


  
Mtro. Pablo Arellano Ramírez

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

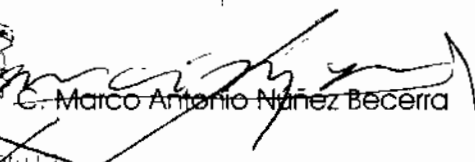
  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

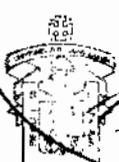
  
Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

  
Mtra. Alicia Gómez López

  
Dr. Martín Vargas Magaña

  
C. Juan Arnulfo García Michel

  
C. Marco Antonio Nájera Becerra

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos